



INFORME

CÓDIGO: F-PGED05-10

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 6

Tema del Informe: INFORME DE SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN, REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DEL SIGEP II.	Fecha			Informe
	Día	Mes	Año	N°
	29	09	2023	2
Para: Dra. Diana Carolina Narváez – Asesora Gestión Talento Humano; Dr. Jesús Rosero Administrador SIGEP II.				
Copia: Dra. Sandra Zambrano. Secretaria General. Dra. Diana Paola Rosero Zambrano. Directora IDSN				
1. INTRODUCCIÓN: La Ley 87 de 1993, señala los roles de seguimiento y evaluación a la Oficina de Control Interno de Gestión. El Decreto 1083 de 2015, establece la responsabilidad de los representantes legales y de los jefes de Control Interno de las instituciones públicas frente a la operación, registro, actualización y gestión del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. <i>Ahora bien, los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública. Concepto 122931 de 2021 DAFP</i> En ese entendido, y en aras de verificar el trabajo que se encuentra realizando la oficina de Talento Humano y el administrador del SIGEP II del IDSN, se realiza seguimiento al cumplimiento de las obligaciones legales sobre el particular.				
2. OBJETIVO Efectuar seguimiento a las actividades enmarcadas dentro del cumplimiento del artículo 2.2.17.7. del Decreto 1083 del 2015.				
3. ALCANCE La oficina de Control Interno de Gestión dando alcance a su rol de seguimiento y evaluación consagrado en la ley 83 de 1993 y Decreto 1083 del 2015, procede a realizar seguimiento a las acciones realizadas por los encargados realizar la <i>operación, registro, actualización y gestión</i> del SIGEP.				
4. ANALISIS El SIGEP, es el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, herramienta que tiene como propósito reunir la información de gestión del talento humano al servicio del Estado <i>con el fin de compilar información de gestión del talento humano al servicio del Estado Colombiano, lo anterior en cumplimiento del artículo 18 de la Ley 909 de 2004.</i> Actualmente el SIGEP es un instrumento de suma importancia para el clave al servicio de la administración pública y de los ciudadanos, <i>que permite consolidar, administrar y procesar la información de carácter</i>				



INFORME

CÓDIGO: F-PGED05-10

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 6

institucional tanto nacional como territorial relacionada con: tipo de entidad, sector al que pertenece, conformación, planta de personal, empleos que posee, salarios, etc.; información con la cual se identifican las instituciones del Estado Colombiano.

A su vez, con la información allí gestionada, las entidades públicas adelantan procesos específicos de la gestión del talento humano, como la movilidad de personal, el Plan Institucional de Capacitación, programas de bienestar social e incentivos, entre otros.

Así mismo, el SIGEP II es una herramienta que sirve como insumo para la toma de decisiones institucionales y de gobierno, así como para la formulación de las políticas públicas en cuanto a organización institucional y talento humano. (DAFP)

En este sentido se envió correo electrónico de solicitud de información sobre el personal de planta que labora en el IDSN

SOLICITUD INFORMACION PLANTA DE PERSONAL



OFICINA DE CONTROL INTERNO <saci@idsn.gov.co>
para Andrea ▾

mié, 9 ago, 16:05 ☆ ↶ ⋮

Dra.
Andrea Cristina Fernandez
GTH

Cordial saludo,

Respetuosamente solicitamos remitir información respecto de la planta de personal, total de funcionarios; cuántos de carrera administrativa, en periodo de prueba, con evaluación de desempeño, concertados con compromiso, de libre nombramiento y remoción, cargos en vacancia definitiva, encargaturas, y toda la información que nos pueda brindar al respecto.

Lo anterior se hace necesario para emitir certificación de conformidad a la Circular externa 0010 de 20 de la CNSC.

Esperamos contar con su apoyo dentro de los 5 días siguientes al recibido del presente correo.

Atentamente,

Aderson Realpe Araujo
Contratista OCIG - IDSN

Solicitud frente a la cual se tuvo la siguiente respuesta:

----- Forwarded message -----
 De: **Andrea Cristina Fernandez Agreda** <andreafernandez@idsn.gov.co>
 Date: mié, 30 ago 2023 a las 15:57
 Subject: Re: Solicitud personal IDSN
 To: Atriz Inirida Rosero Mejia <atrizrosero@idsn.gov.co>

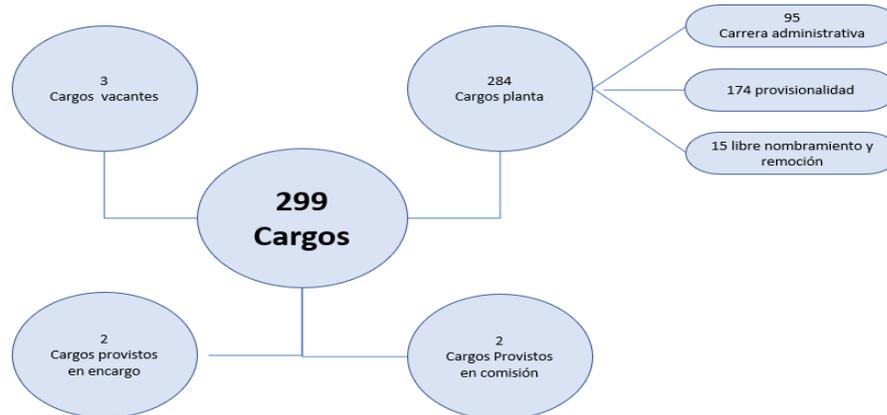
Cordial saludo,

De manera atenta me permito remitir nuevamente la información solicitada luego de realizar las actualizaciones necesarias en la base de datos

No. CARGOS EN PLANTA A 25/08/2023	No. CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA 25/08/2023	No. CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION A 25/08/2023	No. CARGOS DE PLANTA PROVISIO A LA FECHA 25/08/2023	No. CARGOS DE PLANTA VACANTES A LA FECHA 25/08/2023	No. CARGOS EN ENCARGO A LA FECHA 25/08/2023	No. CARGOS PROVISIONALIDAD A LA FECHA 25/08/2023	No. CARGOS EN COMISION DE SERVICIO A LA FECHA 25/08/2023	No. NOMBRAMIENTOS REALIZADOS PENDIENTES DE POSESION A LA FECHA 25/08/2023
289	95	15	284	3	10	174	2	2

No. CARGOS EN PERIODO DE PRUEBA 25/08/2023	No. CARGOS EVALUACION DESEMPEÑO (1 SEMESTRE) 25/08/2023	PENDIENTES EVALUACIÓN CDN REQUERIMIENTO, LICENCIA MATERNIDAD, RENUNCIA	No. CARGOS CONCERTADO COMPROMISOS 25/08/2023
2	75	18	92

Teniendo en cuenta la información suministrada por la oficina de Talento Humano el IDSN cuenta con 299 cargos distribuidos de la siguiente manera



MONITOREO A LA ACTUALIZACIÓN HOJA DE VIDA

Para el seguimiento de este punto, se realizó la consulta en la plataforma SIGEP II del reporte “Monitoreo de actualización Hoja de vida”, con corte al 28 de septiembre del cual se obtuvo los siguientes registros:

373 hojas de vida activas de servidores

414 hojas de vida activas de contratistas

De los datos anteriores se observa que el número de hojas de vida registradas como activas en el SIGEP II, está por encima del número de cargos de personal global del IDSN suministrado por la Oficina de la oficina de talento humano, por lo cual se infiere que no se han hecho desvinculaciones de personal que ya no labora en el instituto, como se resalta en el siguiente cuadro

SERVIDOR PÚBLICO	36384660	Gonzalez	Rosero	Diana	Lucía	12/04/2023 04:21:21 PM	DATO_CONTACTO
SERVIDOR PÚBLICO	79664217	GONZALEZ	DAZA	OSCAR	MARIN	24/07/2017 07:57:48 PM	DATO_CONTACTO
SERVIDOR PÚBLICO	37087903	GONZALEZ	MEJIA	LUCENY	DEL ROSARIO	24/07/2017 07:59:25 PM	DATO_CONTACTO
SERVIDOR PÚBLICO	98427308	GONZALEZ	SEGURA	JUSTAVO	ALBEIRO	24/07/2017 07:59:34 PM	
SERVIDOR PÚBLICO	98400834	GUANCHA	JIMENEZ	MANUEL	IGNACIO	03/10/2022 08:37:44 AM	EDUCACION_FORMAL
SERVIDOR PÚBLICO	12987084	GUERRA	BURBANO	HORACIO	RUBEN	24/07/2017 07:59:37 PM	DATO_CONTACTO
SERVIDOR PÚBLICO	1085266682	Guerrero	Bolaños	Zully	Raquel	07/04/2022 08:33:12 AM	DATO_CONTACTO

Ahora bien, se revisó el MONITOREO DE ACTUALIZACIÓN DE HOJA DE VIDA DEL SIGEP II, con fecha de generación 29 de septiembre de 2023, se encontró los siguientes datos:

Hojas de vida servidores públicos activas SIGEP II: 373

Año de última actualización	No de hojas de vida actualizadas	
2017	185	50%
2018	6	2%
2019	8	2%
2020	3	1%
2021	4	1%
2022	77	21%
2023	90	24%

Hojas de vida contratistas activas SIGEP II: 414

Año de última actualización	No de hojas de vida actualizadas	
2022	121	29%
2023	293	71%

De los datos anteriores se encuentra que varios funcionarios desde el 2017 no han actualizado su hoja de vida, vulnerando los principios constitucionales de transparencia y acceso a la información como lo exige la norma, numeral 8 artículo 2.2.17.4. del Decreto 1083 de 2015

Garantizar y facilitar el acceso a la información a los ciudadanos, a los organismos de control, a los entes gubernamentales y, en general, a todas las partes interesadas en conocer los temas sobre empleo público y estructura del Estado, teniendo en cuenta los roles y accesos que se determinen para tal fin, así como las restricciones de reserva que impongan la Constitución Política y la ley".

El mismo Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.17.7., especifica los responsables de la administración

del SIGEP.

ARTÍCULO 2.2.17.7. Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio. (SIGEP).

Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable.

Así las cosas, la Oficina de Control Interno realiza el llamado a los funcionarios responsables de la operación, registro, actualización y gestión del SIGEP II, a realizar la desvinculación del SIGEP II de las hojas de vida de aquellos funcionarios que ya no laboran con el IDSN.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Es notorio el incumplimiento, que ha conllevado a que se presenten varias inconsistencias, de tal suerte que, se evidencia que no existe un seguimiento oportuno, tal y como exige el decreto 1085 de 2015
- Se recomienda coordinar, acciones entre la oficina de Gestión de Talento Humano y el Administrador del SIGEP, con el fin de lograr la operación, registro, actualización y gestión del SIGEP II.
- Se recomienda alaoficina de Gestión del talento Humano, en su rol de primera línea de defensa, efectuar validaciones constantes a los diferentes módulos de la plataforma SIGEP II (Monitoreo Hojas de vida - Declaración de bienes y Rentas, vinculación y desvinculación, etc.), por cuanto aparecen activas personas que no tienen vínculos con IDSN, o ex-servidores públicos, que se encuentran aún activos en la plataforma; como se puede observar en los acápite respectivos.
- Incluir campañas de socialización a los servidores públicos para la presentación de la declaración de bienes y rentas cada año, y en general de los diferentes módulos del SIGEP II, y seleccionar de manera aleatoria algunos funcionarios, para implementar la comprobación selectiva de veracidad instada por el Decreto 1083 de 2015.
- En el registro y actualización de las hojas de vida en el SIGEP II se debe tener en cuenta las novedades presentadas en el concurso adelantado por la CNSC.
- Se deja constancia que frente a las observaciones presentadas en el anterior informe de seguimiento, se realizo la gestión frente a la actualización y creación del usuario de control interno y talento humano.

6. Acciones De Mejora Y/O Plan De Mejoramiento

Agradecemos la atención prestada y esperamos contar con su disposición para la socialización de este informe a los líderes de los procesos que fueron objeto de esta auditoría, evaluación o seguimiento, para que dentro de sus competencias analicen las observaciones presentadas y las causas identificadas,



INFORME

CÓDIGO: F-PGED05-10

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 6 de 6

estudien la viabilidad de adoptar las recomendaciones propuestas por la Oficina de Control Interno, y presenten las acciones preventivas, correctivas y de mejora con el correspondiente Plan de Mejoramiento en el evento de que este sea necesario, con el fin de corregir las situaciones presentadas en este informe y prevenir posibles desviaciones y/o materialización de riesgos, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del informe. Dicho plan debe ser remitido por el Líder del proceso al Jefe de la Oficina de Control Interno para programar su verificación.

NOTA

- Cabe resaltar que, debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, previamente planeados.
- Se recuerda que las Dependencias que:
 - 1.- A través de los servidores públicos competentes son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para las tres líneas de defensa.
 - 2.- Es responsabilidad del área, la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad, por lo tanto, la información debe ser oportuna, completa, íntegra y actualizada

Elaboro	Reviso	Fecha		
		Día	Mes	Año
Aderson Realpe Araujo Contratista OCIG	Atriz Rosero Mejía Jefe Oficina Control Interno de Gestión	29	09	2023

Ruta: Escritorio/OCIG2/Informe Seguimiento SIGEP II/septiembre 23.